

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende fecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)  
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »  
**ADMINISTRACION É IMPRENTA**  
Calle de Victorio, 2 y Paço, 1.  
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio ha comunicado con fecha de ayer al Excmo. Sr. Ministro de Estado el siguiente parte:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara de guardia, en parte de este día, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Tengo la honra de comunicar á V. E. que S. M. el Rey (q. D. g.), continúa avanzando en su convalecencia, que es muy satisfactoria.

S. M. la Reina y sus Augustas Hijas las Princesas de Asturias é Infanta Doña María Teresa, que Dios también guarde, siguen sin novedad en su importante salud.

De orden de S. M. la Reina lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Real Alcázar de Sevilla 27 de Octubre de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Ministro de Estado.

(«Gaceta» núm. 302 de 28 Octubre)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 408.

#### Sanidad.—Circular.

Por el Ministerio de la Gobernación, se publica en la «Gaceta» de Madrid correspondiente al día de ayer, la Real orden siguiente:

«En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio, y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª á la 8.ª de la Real orden de 23 del mes anterior,

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto se despidan á lazareto sucio las procedencias de Calais (Francia) que hayan salido después del día 14 del actual, y llaguen á nuestros puertos con posterioridad á la fecha de esta Real orden, cualquiera que sea la clase de patente; debiendo

considerarse comprometidos los puertos del litoral francés que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Calais, cuya determinación se fija para el caso de que se declaren limpias las procedencias del Havre y Dunkerque antes que las de Calais.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1892.—Villaverde.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.»

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los Directores de Sanidad marítima de los puertos de Cartagena, Aguilas y Mazarrón, á fin de que teniendo presente cuanto preceptúan dichas disposiciones, se dé en todas sus partes el más exacto cumplimiento.

Murcia 24 de Octubre de 1892.—El Gobernador, Pedro Bolt.

Número 391.

#### Sección de Fomento.—Carreteras.

#### Subasta.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 4 del actual, este Gobierno de provincia, señala el día 6 de Diciembre próximo á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el año económico de 1892-93, para la carretera de tercer orden de Caravaca á la Estación del ferrocarril de Calasparra, correspondiente á esta provincia, bajo el tipo de 2.999 pesetas y 9 céntimos.

La subasta se celebrará en la Sección de Fomento de este Gobierno, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma Sección, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta, será el uno por

ciento del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja, por lo menos, en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la «Gaceta» y *Boletín oficial* de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la «Gaceta» del 20 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza, según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de quince días y de lo contrario sin más trámites se declarará nula la adjudicación de la subasta con pérdida del depósito provisional.

Murcia 27 de Octubre de 1892.—El Gobernador, Pedro Bolt.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia con fecha 27 de Octubre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en 1892-93, de la carretera de tercer orden de la carretera de Caravaca á la Estación del ferrocarril de Calasparra, trozo único kilómetros uno al veinticuatro inclusive, se comprometo á tomar á su cargo para dicha carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 397.

#### Sección de Fomento.—Carreteras.

#### Subasta

En virtud de lo dispuesto por Real

orden comunicada por la Dirección general de Obras públicas de fecha 7 del actual, este Gobierno de provincia, señala el día 5 de Diciembre próximo á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el año económico de 1892-93, para la carretera de tercer orden de Torrevieja á Balsicas, trozo único, kilómetros 20 al 36 inclusive correspondiente á esta provincia, bajo el tipo de 5.305 pesetas 87 céntimos.

La subasta se celebrará en la Sección de Fomento de este Gobierno, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma Sección, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta, será el uno por ciento del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja, por lo menos, en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la «Gaceta» y *Boletín oficial* de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la «Gaceta» del 20 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza, según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de 20 días, y de lo contrario sin más trámites se declarará nula la adjudicación de la subasta con pérdida del depósito provisional.

Murcia 27 de Octubre de 1892.—El Gobernador, Pedro Bolt.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de

Murcia con fecha 27 de Octubre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en 1892-93, de la carretera de tercer orden de Torre vieja á Balsica, trozo único, kilómetros 20 al 36 inclusive, se compromete á tomar á su cargo los acopios para dicha carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 392.

Sección de Fomento.—Carreteras.

### Subasta.

En virtud de lo dispuesto por Real orden comunicada por la Dirección general de Obras públicas de fecha 7 del corriente mes, este Gobierno de provincia, señala el día 6 de Diciembre próximo á las doce del mismo, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el año económico de 1892-93, para la carretera de segundo orden del Alto de las Atalayas á Murcia, kilómetros 62 al 76 inclusive, correspondiente á esta provincia, bajo el tipo de 5.982 pesetas 99 céntimos.

La subasta se celebrará en la Sección de Fomento de este Gobierno, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma Sección, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta, será el uno por ciento del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja, por lo menos, en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la «Gaceta» y *Boletín oficial* de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la «Gaceta» del 20 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza, según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de treinta días y de lo contrario sin más trámites se declarará nula la adjudicación de la subasta con pérdida del depósito provisional.

Murcia 27 de Octubre de 1892.—El Gobernador, Pedro Bolt.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., entera-

do del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia con fecha 27 de Octubre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1892-93, de la carretera de segundo orden del Alto de las Atalayas á Murcia, trozo único, kilómetros 62 al 76 inclusive, se compromete á tomar á su cargo los acopios para dicha carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 387.

Sección de Fomento.—Minas.

En vista de que según certificación que en el día de ayer ha remitido á este Gobierno de provincia el Sr. Administrador de Contribuciones de la misma, las minas «Ya veremos», núm. 6.204, «Frajár», número 8.137 y «Pilar», número 8.777, sitas en los términos municipales de Totana, Aguilas y Abarán respectivamente, no adeudan cantidad alguna por derechos del canon de superficie hasta la fecha en que fueron abandonadas por sus concesionarios D. Alfonso Franco Montiel, D. Pablo Nogués Santamaría y D. José Templado Fernández, cumpliendo con lo que se dispone en el art. 2.º del Real decreto de 1.º de Agosto de 1889, en el día de hoy he declarado franco y registrable el terreno que para ellas fué concedido.

Y se publica en el *Boletín oficial* de la provincia como en el expresado artículo se previene.

Murcia 27 de Octubre de 1892.—El Gobernador, Pedro Bolt.

### Cuarta sección.

Número 399.

Don Eduardo Capelastegui, Teniente de Navio, Ayudante de la Capitanía del puerto de Manila y fiscal de una sumaria.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al Capitan que ha sido del vapor «Batangas» D. Evaristo Amechasurra, para que una vez llegado este edicto á su noticia, comparezca en la Capitanía del puerto de Manila, para ampliar sus declaraciones prestadas en la sumaria número 2082 que instruyo en averiguación de las causas que motivaron la varada de dicho buque que mandaba, cuyo siniestro tuvo lugar en los bajos de Calatagan en 7 de Septiembre de 1891.

Manila 9 de Septiembre de 1892.—Eduardo Capelastegui.—Por su mandado, Julio Dominguez.

### Sexta sección.

Número 375.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Septiembre último.

Sesión ordinaria del día 4.

Presidencia de D. Benito Fernández Benavente.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

También se aprueba la distribución é inversión de fondos correspondiente al mes de la fecha.

Se acuerda aprobar el ingreso de lo recaudado en la Administración de consumos y arbitrios, durante la segunda quincena del mes de Agosto último.

Se aprueba la cuenta de gastos por conducción de caudales, acordando su pago de la consignación correspondiente.

Se acuerda la entrega de los recibos talonarios correspondientes á recargos municipales sobre la contribución territorial é industrial del actual ejercicio, al Recaudador de este Municipio D. Miguel Soro Miralles, para su recaudación en su tiempo debido.

Se aprueba el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante los meses de Junio, Julio y Agosto últimos.

Se acordó en vista de la moción presentada por los Sres. Concejales D. Francisco Miralles Soro y don José Ramón Almela, pase al Cementerio de esta villa una Comisión compuesta de los Sres. Concejales autores de la dicha moción, para que tomen nota de las faltas de higiene y policía que se noten en él, dando cuenta á la Corporación para que ésta á su vez, llame la atención al Sr. Administrador, á fin de que se corrijan las que resulten inmediatamente, como también se le exija la presentación de las cuentas correspondientes del expresado lugar.

Se acuerda, á petición de D.ª Francisca Soro, pase la Comisión de Policía urbana á la calle de la Cruz de esta población, y alinee un solar de su pertenencia con objeto de construir un edificio.

Se acuerda que por el Sr. Regidor Síndico ó suplente se den poderes á D. Hilarión Elías, Abogado, vecino de Madrid, para que en nombre de esta Corporación pueda ejecutar cuantas gestiones la misma le encargue en los centros oficiales, en los diferentes asuntos que tiene pendientes en los mismos.

Sesión del día 11.

No tuvo lugar la sesión ordinaria y pública de este día por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión del día 18.

Presidencia de D. Benito Fernández Benavente.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda, en vista de las dificultades que ofrece la alineación del solar de D.ª Francisca Soro, se requiera á la misma para que presente los documentos del mismo al Sr. Presidente, con objeto de verificar la alineación solicitada con arreglo á las cabidas que en dichos títulos aparezcan, quedando autorizado el Sr. Alcalde para practicar las gestiones necesarias al efecto indicado.

La Corporación acuerda, en vista de los informes dados por la Comisión que pasó al Cementerio de esta villa, que por el Sr. Presidente se signifique al Sr. Cura de esta parroquia, Administrador del Cementerio, la necesidad de no vender más terrenos, como también hacer un escrupuloso reconocimiento de los terrenos enajenados y que es torban para efectuar enterramientos comunes, y al propio tiempo se le exijan las cuentas que no haya presentado, justificando en ellas invertida la cantidad de las 125 pesetas en los objetos para que fueron consignados, y hecho, se dé cuenta á la Corporación á los efectos oportunos.

Se aprueba la recaudación obtenida en la Administración de consumos y arbitrios durante la primera quincena del mes actual, acordando su ingreso en arcas municipales.

Se aprueba la cuenta de las pesas obtenidas para la Administración de arbitrios, acordando su pago.

Se aprueba el ingreso de lo recaudado por D. Miguel Soro Miralles, por recargos municipales del presente ejercicio, acordando su ingreso en arcas municipales.

Se acuerda, en vista del buen resultado que ofrece la recaudación de consumos en el mes de Agosto último y primera quincena del presente, continúe al frente de la misma D. Miguel Soro Miralles, por ahora y suspender en este cargo al que lo venía desempeñando don Juan Belda y Belda, accediendo á sus deseos, según dimisión al efecto presentada.

Sesión del día 25.

Presidencia de D. Benito Fernández Benavente.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda en vista de las razones expuestas por el Sr. Presidente, nombrar Alcalde pedáneo del partido del Baño á D. Antonio Robles Palazón.

Se acuerda abrobar la liquidación hecha del tiempo que ha tenido á su cargo la Administración de consumos y arbitrios D. Juan Belda y Belda, así como hacer constar quedar satisfecho este Ayuntamiento, del celo y aptitud con que ha procedido este interesado en el desempeño del repetido cargo.

Se aprueban varias cuentas acordando se proceda al pago de las mismas, con cargo á sus consignaciones respectivas.

Dada cuenta del presente extracto de sesiones en la celebrada el día 26 del actual, fué aprobada por este Ayuntamiento, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma, con arreglo á lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Fortuna 25 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Benito Fernández.

Número 353.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, durante el mes de Septiembre de 1892.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Da cuenta el Sr. Presidente de un oficio del Sr. Gobernador civil suspendiendo á toda la Corporación, en virtud de expediente instruido por un Delegado de su Autoridad.

Segunda sesión extraordinaria de dicho día.

Se da posesión de sus cargos de Concejales á los señores del Ayuntamiento interino quedando este constituido bajo la presidencia del más anciano.

Se procede á la elección y aprobación del Sr. Alcalde presidente, Sres. Tenientes Alcaldes, síndico y suplente, acordándose el correspondiente orden número de Concejales y el señalamiento de sesiones ordinarias.

Extraordinaria del día 2.

Se aprueba el acta del anterior. Queda enterada la Corporación del nombramiento de los Alcaldes de barrios.

Se procede a la elección de las siete comisiones permanentes de este Ayuntamiento.

Se admiten las dimisiones presentadas por varios empleados municipales, y se declaran cesantes a otros.

Se procede al nombramiento del personal de Secretaria, Contaduría, Alguaciles y otros varios empleados, y por último se nombra Depositario de fondos municipales.

#### Ordinaria del día 5.

Se aprueba el acta anterior.

Toman posesión de sus cargos los Sres. Tenientes Alcaldes 3.º y 4.º, y Concejal el Sr. Ibáñez.

Se admite en dimisión al cabo de consumos y se acuerda no admitir la presentada por D. Luis Herrero.

Se acuerda abrir una información sobre abusos en los intereses del Castillo.

Aproposita del Concejal Sr. Marín se da por terminado el contrato celebrado por el Ayuntamiento suspenso con D. Jesús Amores, como Director de la banda municipal de música, nombrandose en su lugar a D. Bartolomé Maestre.

Se acuerda la expedición de unas certificaciones reclamadas para conseguir la rectificación del cupo de consumos, facultándose a la Comisión de presupuestos para gestionar la favorable resolución del expediente.

Se autoriza a D. Gregorio Ruiz, para recoger recibos de contribuciones en la capital y se le nombra recaudador de las mismas y sus recargos municipales.

Y por último, se nombra cabo de consumos.

#### Ordinaria del 12.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban las cesantías y nombramientos hechos por el Sr. Presidente en el personal del resguardo de consumos.

Se declaran cesantes al Inspector de carnes y un Oficial de la Administración de consumos, y se acuerdan sus reemplazos.

Se acuerda la incorporación de varios Concejales a la Comisión de festejos para constituir la Comisión de feria.

Queda enterado el Ayuntamiento de la recaudación de consumos del mes anterior, acordándose investigar las bajas observadas.

En vista de la renuncia del Depositario de fondos municipales se nombra para sustituirle a D. Gervasio Carpena.

Se separa al conserje del matadero, y se nombra quien ha de reemplazarse.

Se acuerda prevenir a los dueños de dos casas de la calle de Murillo, las pongan en condiciones higiénicas; que la Comisión de sanidad inspeccione el albellón de la calle de Santa Bárbara, y que pase a la de Policía urbana una solicitud de un vecino sobre derrames de los residuos de una fábrica de aguardientes.

Se acuerda pedir cuentas de las entradas de especies al encargado que fué del Santuario del Castillo.

Se acuerda recoger antecedentes para proceder contra los acredores del Pósito.

Se concede licencia para ausentarse al oficial 1.º de Secretaria.

Se acuerda construir un estante para la oficina de Estadística.

También se acuerda la limpieza del Matadero de reses.

Presenta el encargado anterior del Santuario del Castillo, dar cuenta de las especies que se hizo cargo.

Se nombra a D. Gregorio Ruiz, Agente ejecutivo de contribuciones.

Se elimina del padrón vecinal a D. Enrique Mira.

Se acuerda la limpieza del aljibe de Cadejas.

Y por último, se da lectura a la dimisión del Concejal D. José Soriano Soriano.

#### Extraordinaria del día 15.

Se prorroga el plazo para admitir reclamaciones, sobre el deslinde de la cañada real y que se de cuenta de los gastos de ésta.

Se destituye al Administrador del agua principal, se nombra su reemplazo y el Depositario de los fondos de dicha agua. Y se acuerda una liquidación de los mismos.

Dada cuenta de la liquidación practicada con el Recaudador anterior de contribuciones, declina el Ayuntamiento su responsabilidad en la Corporación anterior como igualmente el Recaudador actual que se halla presente; y

Se concede a D. Juan García, permiso para una corrida de Toros.

#### Ordinaria del día 19.

Se aprueban las actas de las dos anteriores.

Se acuerda pase a estudio de la Comisión de Policía urbana la denuncia de un vecino sobre líneas de edificaciones.

Se acuerdan varias cesantías y nombramientos del ramo de con-

sumos y se nombra también el conserje del Teatro.

Se acuerda el cierre del albellón de una fábrica de aguardiente.

Se acuerda remitir al Ministro de la Guerra relación de empleos interinos.

Se aprueba el extracto de acuerdos de Agosto.

Declarada secreta la sesión, expone el Administrador de consumos las causas que a su juicio han motivado la baja de la recaudación.

Por renuncia del Administrador del agua principal se nombra quien le reemplace.

#### Ordinaria del día 28.

Se aprueba el acta del anterior.

Se concede licencia al Secretario y Contador para trasladarse a Madrid, encargándose interinamente de la Secretaria el oficial de Estadística.

Se aprueban varias cuentas, y la distribución de fondos para Octubre. Se suspende de empleo y sueldo al Médico titular D. Lorenzo Rayado; y

Por último, se aprueba la distribución de un guardia aforador y su reemplazo acordado por el Sr. Presidente.

Yecla 15 de Octubre de 1892.—El Secretario accidental, Antonio Moraga.

Yecla 17 de Octubre de 1892.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria de esta fecha, certifico:

## ÍNDICE

### de las materias contenidas en los Boletines oficiales publicados durante el presente mes de Octubre.

#### Día 1.º—Núm. 79.

*Primera sección.*—Continuación de la ley del Timbre del Estado.

*Segunda sección.*—Edicto para la subasta de leñas de los montes de Abarán.

—Conclusión de la relación sobre alcances de los individuos licenciados del ejército de Ultramar.

*Quinta sección.*—Relación de deudores por compra del Estado.

—Edicto sobre los días en que se ha de verificar la cobranza de contribuciones en la 1.ª zona de la provincia.

—Edicto haciendopublico el nombramiento de Inspección de la Renta del Timbre del Estado en favor de D. Fernando Castillo.

—Anuncio con los días en que se pagarán sus haberes a las clases pasivas y activas que cobran del Estado.

—Edicto de la Delegación de Hacienda para que los Magistrados, Jueces y funcionarios del Ministerio fiscal declarados excedentes, manifiesten por la pagaduría por donde deseen percibir los haberes que les correspondan.

*Sexta sección.*—Edicto para subasta del derecho de pasaje por la barca de Ulea, hasta fin de Junio venidero.

—Idem de la Alcaldía de Águilas para subasta de los derechos establecidos para cubrir el déficit del presupuesto municipal.

*Octava sección.*—Edicto de notificación, encabezamiento y sentencia en los autos seguidos a instancias de D. Adolfo Pollet y Mulard.

—Edicto del Juzgado de Lorca llamando a los que se crean con derecho a los bienes de D. Miguel Pérez Millana.

#### Día 2.—Núm. 80.

*Primera sección.*—Continuación de la ley del Timbre del Estado.

—Circular de la Dirección general de Administración local sobre Pósitos.

*Segunda sección.*—Anuncios para las subastas de los pastos de los montes del Estado de Pliego y Blanca.

*Cuarta sección.*—Anuncios para las subastas de materiales para el Arsenal y de zinc para la carena de la fragata «Méndez Núñez».

—Anuncio de la Capitanía general de

Marina y Comandancia de Marina de Cartagena para nuevas subastas del usufructo de las almadrabas «S. Juan de los Toreros», «Rincón de Arbir», «Escomberas» y «Azo-hía».

—Nota de las compras de artículos realizadas para las factorías de subsistencias y utensilios de Cartagena en la 3.ª decena de Septiembre.

*Sexta sección.*—Edicto para subasta de bienes de D.ª María Josefa Sánchez, por débitos de contribución.

*Octava sección.*—Edicto y sentencia del Juzgado de primera instancia de Cieza en los autos contra D. José Ruiz Salar.

#### Día 4.—Núm. 81.

*Primera sección.*—Continuación de la ley del Timbre del Estado.

*Segunda sección.*—Circular del Gobierno civil transcribiendo varias Reales órdenes sobre sanidad.

—Edicto anunciando para el 10 del actual el señalamiento de zona en una hacienda de D. Francisco Tomás Serant.

—Estado de los servicios prestados por el Cuerpo de Vigilancia de Murcia en el mes de Septiembre.

—Relación de destinos que han de ser provistos en licenciados del ejército.

—Anuncio de la Alcaldía de Pacheco para subasta de fincas embargadas a D. José García Caballero.

*Octava sección.*—Anuncio del Juzgado de Lorca para subasta de bienes de D. José Manuel Díaz Gázquez.

#### Día 5.—Núm. 82.

*Primera sección.*—Continuación de la ley del Timbre del Estado.

*Segunda sección.*—Circular sobre sanidad.

—Providencia declarando de necesidad la ocupación de ciertos terrenos para la construcción del trozo segundo de la carretera Alto de las Atalayas a Murcia.

—Anuncio rectificando otro publicado para la subasta de los pastos de los montes de Calasparra.

—Circular para que los Ayuntamientos de varios pueblos ingresen lo que adeudan a la Caja provincial.

*Tercera sección.*—Anuncio sobre escuelas vacantes en las provincias de Alicante, Alpacete, Castellón, Murcia y Valencia.

—Continuación de la relación de destinos que han de cubrirse con licenciados del ejército.

*Sexta sección.*—Anuncio de la Alcaldía de Cehegín convocando a una reunión a los contribuyentes del gremio de liquidados.

*Octava sección.*—Edicto del Juzgado de San Juan, para subasta de bienes contra D. Antonio Ramos Maestre.

#### Día 6.—Núm. 83.

*Primera sección.*—Continuación de la ley del Timbre del Estado.

—Real orden dictando reglas que han de observarse para la devolución de las fianzas a los funcionarios que las prestaron para ejercer sus cargos.

*Segunda sección.*—Circular del Gobierno civil transcribiendo varias Reales órdenes sobre sanidad.

—Anuncio para subasta de pastos de los montes de Mula.

—Idem para nueva subasta para obras de la casilla de Carabineros denominada «Estación».

—Idem sobre solicitud de pertenencias mineras para la titulada «San Pedro».

—Relación de destinos vacantes que han de proveerse en licenciados del ejército.

*Cuarta sección.*—Edicto llamando al mozo José Francés Barradima, por uso de nombre su puesto para sustituir a otro en el ejército.

*Quinta sección.*—Providencias declarando incurso en el apremio a contribuyentes de esta capital y La Unión.

—Anuncio señalando días en que se ha de empezar el cobro de contribuciones en las zonas 10.ª y 11.ª

—Relación de las cantidades que han pagado los periódicos locales y de la provincia por derechos de timbre.

—Relación de los comisionados subalternos de Hacienda nombrados por el comisionado principal de rentas de la provincia.

—Anuncio de la Delegación de Hacienda, para que los empleados que hubieren servido en Hacienda presenten sus hojas de servicios.

*Sexta sección.*—Anuncio de la Alcaldía

de Murcia, citando a juntamento a los regantes de Zairaiche.

—Anuncio de la sociedad especial minera «La Boltada».

#### Día 7.—Núm. 84.

*Primera sección.*—Continuación de la ley del Timbre del Estado.

*Segunda sección.*—Circular ordenando a los Alcaldes remitan un estado de las personas que se hallaren en sus respectivos pueblos cumpliendo las penas de confinamiento ó destierro.

—Anuncios de solicitud de varias pertenencias mineras para las tituladas «Riqueza encontrada», «Los Jacobo y Mauricio», «La Fortuna» y «La Pilarica».

—Continuación de la relación de destinos vacantes.

*Tercera sección.*—Certificación de los premios que se han fijado para las liquidaciones de artículos suministrados a las clases de tropa.

*Quinta sección.*—Anuncio de la recaudación de contribuciones de Cartagena, ampliando el plazo para pagar sin recargo el primer trimestre.

*Sexta sección.*—Edicto de la Alcaldía de Cehegín señalando los días en que se ha de realizar el cobro de las contribuciones.

*Octava sección.*—Edicto del Juzgado de instrucción de Mula para subasta de bienes del procesado Sebastián Gil Fernandez.

—Idem del de 1.ª instancia de La Unión, para subasta de bienes de José Solano Avilés.

#### Día 8.—Núm. 85.

*Primera sección.*—Continuación de la ley del Timbre del Estado.

—Continuación de la relación de destinos que han de proveerse en licenciados del ejército.

*Segunda sección.*—Estado de las denuncias hechas por la división de ferrocarriles de Madrid durante el mes de Septiembre.

—Circular transcribiendo el acta de la sesión celebrada por la Real Academia de Medicina en su sesión de 4 del actual.

—Anuncio de la Dirección del sindicato de Riegos de Lorca sobre el riego gratuito.

—Edicto relativo a la pretensión de don Juan Manuel Figueras, de autorización pa-

